

EN CIENCIAS LEGALES I POLÍTICAS.

Derecho natural i legislación universal.....	2	} 16
Derecho de gentes.....	2		
Derecho público, constitucional i administrativo.....	2		
Derecho civil, jurisprudencia en jeneral.....	3		
Derecho canónico.....	2		
Economía política.....	3		
Política.....	2		

EN CIENCIAS SACRADAS.

Ascéticos.....	2	} 18
Biblias, e historia sagrada.....	2		
Bularios i Breves.....	2		
Expositores i Padres de la Iglesia.....	4		
Historia eclesiástica.....	3		
Liturgia.....	1		
Oratoria sagrada, predicables.....	2		
Teología escolástica, dogmática i moral.....	2		

Total..... 262

IX.

Ciento quince volúmenes se ha encuadernado en este mes, de los cuales quince son enteramente nuevos para los catálogos del establecimiento. Santiago, 31 de octubre de 1866.—*El Bibliotecario.*

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—*Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.*

Sesion del 6 de octubre de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Orrego, Santa-Maía, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 29 de setiembre último, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Justo Arosemena; el de Bachiller en la misma Facultad a don Luis Santiago Carvajal, igual grado en Medicina a don Rosendo Sanhuesa, e igual grado en Humanidades a don Santiago Victor Cruzat, don Guillermo Murillo, don Pio Quinto Iglesias i don Juan Ignacio Alcalde, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, en que transcribe un decreto supremo que nombra Ensayador jeneral a don José Rafael Peni, el cual deberá prestar el juramento de estilo ante el Intendente de Coquimbo. Se mandó archivar.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que transcribe otro decreto supremo que autoriza al Intendente de la provincia mencionada para que nombre una comision que reciba a don Martin 2.º García i a don Francisco Camilo Iriarte las pruebas finales exijidas a los aspirantes al título de Ensayador jeneral. Se mandó archivar.

3.º De un oficio de dicho Intendente, en que comunica que el Ingeniero de minas don Alejandro Masnata ha prestado el juramento de estilo. Se mandó acusar recibo.

4.º De una cuenta del Secretario de la Facultad de Teolojía, correspondiente al segundo cuatrimestre de este año. Se mandó pasar a la comision respectiva.

5.º De una cuenta del Secretario de la de Leyes, correspondiente al mismo período. Se mandó darle igual tramitacion que a la anterior.

6.º De un informe de don Antonio Soto, sobre los exámenes de Historia romana en el Seminario de Concepcion. Se mandó publicar en los *Anales*.

7.º De una nota del Rector del Liceo de Cauquenes, con que remite un ejemplar impreso de una Memoria sobre el estado de aquel establecimiento i las medidas que conviene tomar, leida por él en la distribucion de premios. Se mandó archivar.

8.º De otra nota del Rector del Liceo de Valdivia, con que remite una Memoria análoga a la anterior. Se mandó archivar.

9.º De una solicitud de don Francisco Vidal Gormaz, en que pide que se le permita sacar de la Biblioteca Nacional una copia manuscrita de la descripcion hidrográfica de Chiloé por Meralda, en atencion a que hace actualmente un trabajo semejante por encargo del Ministerio de Marina. Se encomendó al Decano de Humanidades que facilitase los medios de sacar una copia del espresado manuscrito; pero el Consejo acordó que no se permitiera su estraccion.

10. De una solicitud de don Miguel Francisco Guillou, en que dice que ha modificado su *Curso teórico-práctico de la lengua francesa*, aprobado anteriormente por la Universidad, i pide que se le apruebe en la nueva forma que le ha dado. Se acordó pasarlo al señor Decano de Humanidades

11. De otra solicitud de don Enrique Ballacey, con que remite el manuscrito de un *Método elemental i práctico de la lengua francesa*, i en que pide que sea aprobado como testo de enseñanza. Se acordó igualmente pasarlo al mismo señor Decano.

12. De una solicitud de don Manuel A. Veuto, ciudadano peruano, que ha hecho sus estudios de Humanidades en los colejos de Lima, en que pide

que se le declaren válidos dichos estudios i se le permita incorporarse en los cursos de Derecho de la Universidad como si tuviera el título de Bachiller en Humanidades. Se acordó pedir informe al señor Decano de esta Facultad.

El Secretario espuso que se había ofrecido una dificultad al tramitar el expediente de un aspirante al grado de Bachiller en Humanidades. Llámase éste Francisco Rafael Zamora, i sus exámenes de Humanidades aparecen anotados unos con este nombre, otros con el de Francisco Zamora i otros finalmente con el de Rafael Zamora, de donde podia nacer la sospecha de que esos exámenes han sido rendidos por tres individuos diferentes. El Consejo, despues de oír el parecer del señor Rector del Instituto i de observar que los exámenes que aparecen anotados con los tres diversos nombres son los necesarios para obtener el grado de Bachiller en Humanidades, sin que aparezca ninguna partida duplicada con nombres distintos, declaró que las partidas de exámen que aparecian con estos tres nombres correspondian a don Francisco Rafael Zamora.

El mismo Secretario dió a conocer una nota del Bibliotecario de la Biblioteca Nacional, en la cual comunica que don Emilio Guy ha obsequiado a dicho establecimiento cuarenta i ocho volúmenes de obras recién publicadas en Europa, i muy interesantes. Con este motivo, el referido Bibliotecario hace indicacion para encargar anualmente por conducto del señor Guy las obras que se necesitan para el establecimiento. Se acordó que se diera las gracias a don Emilio Guy por su importante obsequio; i se desechó la indicacion del Bibliotecario en atencion a no haber por ahora fondos disponibles.

El mismo Secretario manifestó que el bedel acababa de entregarle una solicitud sobre dispensa de exámenes para el grado de Bachiller en Humanidades. Conforme al acuerdo que se tiene celebrado para que las solicitudes de esta especie no sean admitidas a discusion, fué mandada devolver.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 13 de octubre de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leíase i aprobábase el acta de la sesion de 6 del que rije, se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Decano de Medicina, con el cual remite una esposicion de las medidas preventivas que deben ser puestas en práctica por los habitantes de los campos donde se presenten las viruelas o la fiebre tifo, i de algunas indicaciones sencillas para la curacion de una i otra enfermedad, las cuales han sido acordadas por dicha Facultad en cumpli-

miento de la nota del señor Ministro del Interior de que se dió cuenta en una sesion anterior. Se mandó comunicar al mismo señor Ministro.

2.º De otro oficio del mismo señor Decano, en que acusa recibo de una Memoria sobre el *Tiphus fever*, que se ha presentado para el certámen de este año. Se mandó archivar.

3.º De un informe de la comision compuesta de los señores don Jerónimo Urmeneta, don Antonio Yaraz, don Francisco Echáurren, don Rodolfo Armando Philippi i don Ignacio Domeyko, que se nombró para examinar los trabajos presentados al certámen de inmigracion i colonizacion mandado abrir por el supremo decreto de diciembre de 1864. Entre las cinco Memorias presentadas, la comision da preferencia a las marcadas con los núms. 5 i 1, considerando que esta última es la acreedora al premio, aunque no la juzgue un trabajo acabado, ni acepte el modo de ver del autor sobre las diversas cuestiones que toca. Se acordó que los miembros del Consejo, para poder decir con conocimiento de causa, leyesen las dos Memorias recomendadas por la comision examinadora.

4.º De dos informes de la comision de cuentas, relativas a las presentadas en la sesion anterior por los Secretarios de Teolojia i Leyes, correspondientes al segundo cuatrimestre de este año. Con arreglo a dichos informes, se aprobaron ambas cuentas, mándanse poner en la caja universitaria el sobrante de sesenta i un peso treinta i un centavos que deja la primera, i de ciento sesenta i nueve pesos ochenta i cinco centavos que da la segunda.

5.º De una cuenta del secretario de Matemáticas, correspondiente al mismo período. Se mandó pasar a la comision respectiva.

6.º De una solicitud de don Ciriaco Navarrete, para que se le permita graduarse de Bachiller en Humanidades con la obligacion de rendir algunos exámenes de esta Facultad que le faltan ántes de obtener el grado de Licenciado en Medicina. En virtud del acuerdo que se tiene celebrado para no admitir ninguna solicitud de dispensa absoluta o temporal de exámenes, se resolvió no tomarla en consideracion.

7.º De un programa de Jeometría elemental presentado por el Rector del Instituto Nacional. Se mandó pasar a la Facultad de Matemáticas.

Se autorizó al señor Domeyko para invertir hasta la suma de cincuenta pesos en hacer componer cinco barómetros de los traídos de Europa, que llegaron mui quebrados.

A indicacion del señor Barros Arana, se acordó pasar al señor Ministro de Instruccion pública la nota siguiente:

“Señor Ministro:—El Consejo de la Universidad, creyendo que la aplicacion de las disposiciones relativas a exámenes en los establecimientos de instruccion secundaria puede encontrar algunas dificultades, tratándose de los ramos prescritos en el plan de estudios decretado por el Supremo Go-

se sirva darles fuerza de decreto, recomendando su puntual observancia desde principios del año entrante.—Dios guarde a US.”

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 20 de octubre de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 13 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Humanidades a don Hipólito Latus, don Lindor Frias, don Exequiel Gomez i don Bonifacio Vergara Correa, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma:

En seguida se dió cuenta:

1.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion pública, en que pide informe sobre una solicitud de don Juan de Dios Peralta para que se le permita rendir en la Serena ante una comision de abogados los exámenes de Código civil, Derecho internacional i Economía política. Se acordó contestar que, a juicio del Consejo, no conviene que se hagan concesiones de esta clase: en primer lugar porque ellas permiten a los alumnos de provincia hacer el estudio de los ramos de Derecho en un órden diferente del que se exige precisamente por consideraciones de buen método i de lójica a los alumnos de la Seccion Universitaria; i en segundo lugar porque los exámenes tomados por comisiones extraordinarias, compuestas de personas que no están dedicadas a la enseñanza, dejan mucho que desear por lo que respecta a la severidad.

2.º De un conocimiento de un bulto de Revistas i Periódicos europeos que trae para la Universidad el buque frances *Servannais*. Se mandó remitirlo al agente de la corporacion en Valparaiso.

El Secretario espuso que habia entregado, al Bibliotecario de la Biblioteca Nacional, un ejemplar de todas de las obras que existian en el archivo universitario para contribuir a formar la remesa de obras nacionales que se está preparando para enviar a Bogotá en retribucion de la remesa de obras neo-granadinas que se ha remitido a la Biblioteca Nacional. Se aprobó esta medida.

En vista de un informe verbal que dió el señor Santa María sobre la solicitud del estudiante peruano, don Manuel de la M. Veuto, se acordó que el Secretario liciera saber al interesado, cuando se presentara, que el Consejo se halla dispuesto, si justifica que los exámenes rendidos en el colejio denominado la *Union* o la *Esperanza* de Lima son válidos en la República del Perú, a permitirle que proceda a rendir la prueba final exijida a los aspirantes al grado de Bachiller en Humanidades, debiendo dar previamente los

bieruo en 1864, ha pensado que convenia tomar algunas medidas conducentes a evitar esas dificultades, i acordó someter a U.S. las observaciones siguientes:

“El exámen final de Gramática castellana debe comprender todas las materias señaladas en el programa aprobado al efecto, es decir, no solo las doctrinas gramaticales sino tambien la Ortología i la Ortografía de nuestra lengua. El Consejo no aprueba la práctica seguida en algunos Liceos, de dividir estas partes de la Gramática en dos exámenes diferentes.

“El exámen de Historia Antigua i Griega debe ser uno solo, es decir, no debe dividirse este ramo en dos, como se ha practicado en algunos Liceos. De esta regla jeneral no deberá hacerse excepcion sino en favor de aquellos alumnos que, siguiendo la práctica anterior, han rendido el exámen de una de esas partes en el mismo Liceo en que pretenden rendir el segundo, o que presenten un certificado en debida forma de haberlo hecho, ántes de marzo de 1867, en otro establecimiento autorizado por el Supremo Gobierno para recibir exámenes válidos.

“La misma regla deberá observarse respecto del exámen de Historia Sagrada, que debe comprender a la vez el Antiguo i Nuevo Testamento. Deben, pues, suprimirse los exámenes llamados de Vida de Jesucristo.

“Las Trigonometrias rectilínea i esférica deben constituir tambien un solo exámen.

“Aunque por regla jeneral los exámenes de Historia de América i de Chile se rinden por separado, el Consejo no vé inconveniente para que puedan rendirse ambos a la vez, a fin de relacionar los conocimientos de los jóvenes en esta materia. Convendria sí, que el exámen se prolongase en este caso hasta veinticinco minutos, a lo ménos, haciendo recaer las preguntas sobre ambos ramos.

“Estas prescripciones deben rejir no solo para los alumnos de los Liceos sino tambien para los estudiantes de los colejos particulares que fueren a rendir exámenes a ellos.

“Aunque por las reglas vijentes, los Liceos no deben recibir a los estudiantes de colejos particulares mas que exámenes finales, el Consejo cree que esta prescripcion no puede hacerse estensiva a la Literatura i la Filosofía, que, segun el plan de estudios actual, deben cursarse en dos años. En esta virtud, piensa que pueden tomarse exámenes de ambos ramos a los estudiantes de otros colejos, dividiéndolos en la forma siguiente: Literatura primer año; retórica, métrica i poética.—Literatura segundo año; nociones elementales de Estética e Historia literaria.—Filosofía primer año; Sicolojía i Lójica.—Filosofía segundo año; Teodicea, Etica e Historia de la Filosofía.

“El Consejo ha creído que estas reglas han de contribuir a uniformar la enseñanza en todos los Liceos de la República, i por esto pide a U.S. que

exámenes de Cosmografía i de Historia de América, incluidas las nociones jenerales de Historia de Chile que se contienen en el texto por que se estudia este último ramo en el Instituto Nacional de Santiago.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 27 de octubre de 1866.

Se abrió presidida por el señor vice-Patrono, con asistencia de los señores Tocornal, Solar, Orrego, Santa-María, Blest, Domeyko, Barros Arana i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 20 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en Leyes a don Eduardo Videla, e igual grado en Humanidades a don Erasmo Rodriguez, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto supremo que permite al Bachiller en Leyes don Luis Santiago Carvajal hacer su curso de Práctica forense en la Corte de Apelaciones de la Serena, debiendo rendir su exámen en la Delegacion universitaria del Instituto Nacional, prévia la presentacion de un certificado en que la Corte acredite que el solicitante ha asistido a las audiencias del tribunal i se ha impuesto de los espedientes. Se mandó archivar.

2.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, en el cual espone que su Facultad, en sesion de 16 del que rije, oido un informe de don Ignacio Domeyko sobre el "Tratado elemental de Química aplicado al curso de Humanidades del Instituto Nacional" por don Diego Torres, discutió largamente si conviene incluir en la enseñanza elemental de la Química para los alumnos de Humanidades la Química orgánica, i se resolvió unánimemente por la afirmativa, aprobando la obra de Torres que contiene nociones de Química orgánica, i encargando a los señores Domeyko i Vasquez un proyecto de programa de Química para los alumnos de Humanidades, en que se diera a la Química orgánica una estension aun algo mayor de la que tiene en el testo aprobado, para lo cual podrá abreviarse, si fuera preciso, la parte que se refiere a la Química orgánica.

El señor Decano agrega que su Facultad acordó, en la referida sesion, el siguiente tema para el certámen de 1867: "La mejor memoria sobre la Meteorolojía de Chile i sobre el mejor plan que se debe adoptar para las observaciones meteorolójicas."

Se aprobó el primero de los acuerdos mencionados i se mandó publicar el segundo.

3.º De un informe de la comision de cuentas, relativo a la que últimamente presentó el Secretario de Matemáticas. Con arreglo a dicho informe, se

aprobó la mencionada cuenta, mandándose poner en la caja universitaria el sobrante de cincuenta i un pesos que resulta.

El señor Decano de Humanidades pidió, a nombre del señor don José Pardo Aliaga, que se solicitara en su favor una prórroga de seis meses para incorporarse en la dicha Facultad, porque las numerosas i apremiantes ocupaciones de la Legacion del Perú no le habian permitido hacerlo hasta ahora.

El señor vice-Patrono manifestó que el Gobierno accedería gustoso a esta solicitud.

Se acordó por unanimidad pasar un oficio sobre el particular al señor Ministro de Instrucción pública.

El Secretario espuso que don Matias Rojas, aspirante al título de Injenero de minas, le habia presentado, entre otros certificados, uno del Colejio de los sagrados Corazones de Copiapó, autorizado para tomar exámenes válidos por supremo decreto de 10 de octubre de 1850; pero que habia encontrado dificultad para aceptarlo sin consultar al Consejo, porque no se habia cumplido con las disposiciones de los artículos 3 i 4 del citado decreto, por los cuales se ordena que oportunamente se vayan anotando en la Secretaría de la Facultad de Humanidades las partidas de exámenes dados en aquel establecimiento.

Despues de alguna discusion, se acordó que se admitiera el certificado.

Con este motivo, el señor Barros Arana hizo indicacion que se suspendiera al Colejio de los Sagrados Corazones el privilejio mencionado, que se habia sido concedido en consideracion a no haber entónces un Liceo nacional en aquella provincia, como lo habia al presente.

Para resolver, se acordó pedir al Intendente de Atacama informe detallado sobre el estado de dicho establecimiento, i sobre si se habian observado en él las disposiciones del referido decreto supremo.

Con esto se levantó la sesion.

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Juramento de un Injenero de minas.

Serena, octubre 1.º de 1863.—De conformidad con lo acordado por el Consejo de la Universidad en sesion de 30 de diciembre de 1862, doy cuenta a US. que don Alejandro Masnata, nombrado Injenero de minas por supremo decreto de 23 de agosto último, ha prestado con esta fecha el juramento de fidelidad en el desempeño de las operaciones de su profe-